



Primera Notaría de Santiago

Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago

Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 24-07-2023 bajo el Repertorio 9512.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Suplente de la Primera Notaria de Santiago, a las 13:45 horas del día de hoy.

Santiago, 24 de julio de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl con el siguiente código: 20230724120053MSA



CVE: 20230724120053MSA



CUADRA
GAZMURI

LG/MS. REPERTORIO N° 9.512/ 2023

OT N° 483157



PROTOCOLIZACION BASES LEGALES
CAMPAÑA "COMPRA TRANQUILO"

EUROCORP S.A. Y OTRAS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro de Julio de dos mil veintitrés, don **RODRIGO ANDRES FARIAS PICON**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: que don **MARTIN PIZARRO ROWE**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número dieciocho millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro guión siete, domiciliado en calle Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, oficina cuatrocientos cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, le ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de PROTOCOLIZACION de BASES LEGALES de la CAMPAÑA "COMPRA TRANQUILO" de EUROCORP S.A. Y OTRAS, documento que se encuentra debidamente firmado, y consta de tres hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número nueve mil quinientos doce/ dos mil veintitrés. Doy fe.-

Código de Verificación: 20230724120053MSA



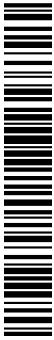
20230724120053MSA

Verifique en

www.notariacuadragazmun.cl

www.cbrchile.cl

Código de Verificación: 20230724120053MSA



Santiago, 18 de julio de 2023.

BASES LEGALES

CAMPAÑA

"COMPRA TRANQUILO"

Por el presente instrumento, la sociedad **EUROCORP S.A.**, Rol Único Tributario **N°76.001.653-5**; **EUROCORP DOS S.A.**, Rol Único Tributario **N°76.459.844-K**; **INMOBILIARIA EURO AMH S.A.**, Rol Único Tributario **N°76.243.696-5**; y **ARRENDAMIENTOS LIRA 254 SpA.**, Rol Único Tributario **N°76.454.307-6**; ; **ARRENDAMIENTOS GWZ SpA**, Rol Único Tributario Número 76.879.158-9; **ARRENDAMIENTOS INDEPENDENCIA 4.745 SpA**, Rol Único Tributario Número 76.945.312-1, **ARRENDAMIENTOS DEPARTAMENTAL 891 SpA** Rol Único Tributario Número 76.454.309-2; **ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENNA MIL CUATROCIENTOS VIENTIOCHO SpA**, Rol Único Tributario Número **76.769.111-4**; y **ARRENDAMIENTOS MAPOCHO 3521 SpA**, Rol Único Tributario Número **76.800.588-5** (en adelante todas en conjunto como "Euro"), vienen a establecer las condiciones sobre las cuales se regirá la campaña "**COMPRA TRANQUILO**" (en adelante como la "Campaña");

PRIMERO: Campaña.

La Campaña consistirá en que aquellas personas (en adelante como el "Cliente") que suscriban promesas de compraventa (en adelante como la "Promesa") sobre uno o más departamentos (en adelante indistintamente como la o las "Unidades") de los Proyectos Inmobiliarios (en adelante indistintamente como el o los "Proyectos") que Euro actualmente comercialice y den cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan a continuación, recibirán la restitución de los gastos (conforme a los términos indicados en la cláusula tercera del presente instrumento) que se haya incurrido como anticipo del precio de venta de la o las Unidades en caso que optaren por resciliar la Promesa, restándole el monto indicado la cláusula terca de la presente base.



SEGUNDO: Requisitos para la aplicación de la Campaña.

Para que la Campaña sea aplicable al Cliente, y éste pueda obtener el Beneficio se deberán cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

1. El Cliente deberá suscribir una Carta Oferta o Cierre de Negocio sobre una o más Unidades de los Proyectos.
2. El Cliente deberá suscribir la correspondiente Promesa dentro del plazo señalado en la Carta Oferta o Cierre de Negocio.
3. El Cliente, deberá aceptar expresamente la circunstancia de participar en la Campaña. La aceptación se verificará por cualquier medio idóneo que permita dejar constancia sobre su consentimiento al respecto.
4. El Cliente deberá acreditar fehacientemente la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, siempre y cuando aquellas acaezcan con **posterioridad** a la fecha en que Euro comunique el inicio de escrituración¹ del Proyecto y con anterioridad a la suscripción del contrato de compraventa prometido:
 - ✓ **Rechazo Hipotecario:** Corresponderá a la circunstancia de que la institución financiera rechazare, por cualquier causa, la solicitud de otorgamiento del financiamiento al Cliente cuyo producto éste aplicaría al pago de todo o parte del precio de venta de la o las Unidades del Proyecto.

Esta causal se acreditará mediante la presentación de, al menos, 3 comunicaciones de instituciones financieras distintas que indiquen la negativa ya referida.

¹ Inicio de escrituración corresponde a la comunicación formal emitida por Euro que da cuenta que el Proyecto cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación y se encuentra acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, encontrándose tanto el Certificado de Recepción Definitiva, el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria y los Planos de Copropiedad debidamente archivados en el registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces competente. Y, en consecuencia, las condiciones suspensivas establecidas en la Promesa se encuentran cumplidas, debiendo concurrirse a la suscripción del contrato prometido.



- ✓ **Desvinculación laboral:** Corresponderá a la circunstancia de que el Cliente fuere desvinculado de su trabajo, por cualquier causa o motivo que no fuere renuncia voluntaria.

Esta causal se acreditará mediante la presentación del correspondiente finiquito de la relación laboral, debidamente suscrito por el Cliente y su empleador, y autorizado por el ministro de fe competente.

5. El Cliente deberá suscribir una escritura de resciliación (en adelante la "Resciliación") de la Promesa, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que Euro le comunique que la Resciliación se encuentra a su disposición para firma.

TERCERO: Beneficio.

El beneficio de la Campaña (en adelante el "Beneficio") consistirá en que se le restituirá al Cliente lo que aquél hubiere pagado a Euro a título de anticipo del precio de venta de la o las Unidades objeto de la Promesa hasta la fecha de la resciliación, descontándosele a dicho monto una suma equivalente al 5% del precio de venta total de la o las Unidades objeto de la Promesa.

CUARTO: Entrega del Beneficio.

Una vez verificado el cumplimiento copulativo de los requisitos establecidos previamente, y la no aplicación de alguna causal de exclusión, Euro contactará al Cliente mediante correo electrónico que éste hubiere informado a Euro para coordinar la entrega del Beneficio.

La entrega del Beneficio se materializará mediante una transferencia electrónica de fondos a una Cuenta Bancaria cuyo titular sea el Cliente o, alternativamente, mediante la emisión de un Depósito a la Vista a nombre del Cliente para retiro en cualquier sucursal de un banco de la plaza que al respecto Euro indique. El beneficio será depositado o emitido por Euro en un plazo de 30 días hábiles desde que el Cliente solicite el beneficio.

QUINTO: Causales de Exclusión.



La Campaña no será aplicable al Cliente y, en consecuencia, no tendrá derecho al Beneficio, en el evento de la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si no constare en la Carta Oferta o Cierre de Negocio o en otro instrumento en forma fehaciente la aplicación de la Promoción al Cliente.
2. Si la fecha de la Promesa fuere anterior a la fecha de entrada en vigencia de la Campaña, o bien, fuere de fecha posterior a la expiración de vigencia de la misma.
3. Si, en el tiempo intermedio entre la suscripción de la Promesa y el inicio de escrituración del Proyecto en el cual se ubique la o las Unidades prometidas comprar, se acreditare la ocurrencia de una cualquiera de las circunstancias establecidas en el número 4 de la cláusula segunda.
4. Si el Cliente fuere desvinculado de su trabajo por haber renunciado voluntariamente al mismo.
5. Si el Cliente no acompañare los documentos necesarios para acreditar las circunstancias establecidas en el número 4 de la cláusula segunda, antes del vencimiento del plazo estipulado para la celebración del contrato prometido en virtud de la Promesa.

SEXTO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se encontrará vigente entre la presente fecha, hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

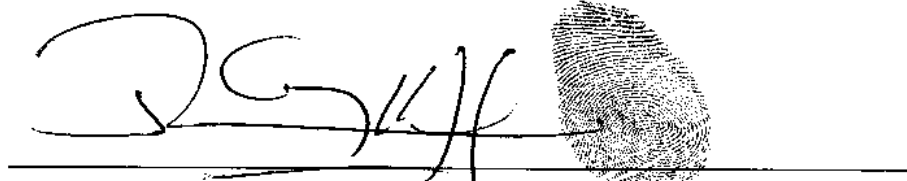
SÉPTIMO: Modificaciones.

Euro se reserva el derecho de aclarar, complementar, o modificar las bases de esta campaña en forma total o parcial, e incluso suspender o cancelar la misma, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web www.euroinmobiliaria.cl.



OCTAVO: Aceptación.

La sola participación por el Cliente en la presente Promoción implica aceptación de las bases de la misma en todas sus partes.

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a black ink fingerprint.

Roberto Eduardo González Fourcade

pp. **EUROCORP S.A.**

pp. **EUROCORP DOS S.A.**

pp. **INMOBILIARIA EURO AMH S.A.**

pp. **ARRENDAMIENTOS LIRA 254 SpA**

pp. **ARRENDAMIENTOS INDEPENDENCIA 4.745 SpA**

pp. **ARRENDAMIENTOS GWZ SpA**

pp. **ARRENDAMIENTOS DEPARTAMENTAL 891 SpA**

pp. **ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENNA MIL**

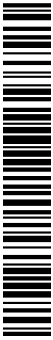
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SpA

pp. **ARRENDAMIENTOS MAPOCHO 3521 SpA**

Código de Verificación: 20230724120053MSA



Código de Verificación: 20230724120053MSA



PROTOCOLIZADO
Nº 9572
REPERTORIO
FECHA 24/07/2023

